



San Borja, 05 de Junio del 2020

RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 000086-2020-VMPCIC/MC

VISTOS, el Informe N° 000169-2020-DGPC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural y el Informe N° 000124-2020-DPI/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21 de la Constitución Política del Perú señala que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública; los mismos que se encuentran protegidos por el Estado;

Que, el inciso 1 del artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, establece que *“se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial que se trasmite de generación en generación es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”*;

Que, el numeral 2 del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que integran el Patrimonio Inmaterial de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural;

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, modificado por el Decreto Legislativo N° 1255, establece que es función exclusiva del Ministerio de Cultura realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección de Patrimonio Inmaterial es la unidad orgánica encargada de gestionar,



Firmado digitalmente por CURI
PORTOCARRERO Percy Antonio
FAU 20537630222 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 04.06.2020 16:24:59 -05:00



Firmado digitalmente por MUJICA
BAYLY Soledad FIR 09064705 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 04.06.2020 14:41:01 -05:00



Firmado digitalmente por MOZO
MERCADO Shirley Yda FAU
20537630222 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 04.06.2020 13:40:47 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la





identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo. Depende jerárquicamente de la Dirección General de Patrimonio Cultural;

Que, a través de la carta s/n de fecha 16 de diciembre de 2019, el señor Carlos Adriano Saavedra, presidente de la Asociación Civil Danza Folklórica Diablicos de Huancabamba, solicitó la declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación a la *Danza de los Diablicos de Huancabamba* de la provincia de Huancabamba, departamento de Piura;

Que, en la tradición cristiana, el demonio es un ángel caído que desafió y se rebeló ante Dios al pecar de soberbia y ambicionar su poder. Como castigo, fue expulsado y enviado al infierno para reinar desde allí bajo el nombre de Satán (en hebreo “adversario”). Con el paso de los siglos, este arquetipo ganó otros significados transformándose, paulatinamente, en la entidad maligna responsable de desviar a los hombres del camino del “bien” y tentarlos al pecado. Así, en el Medioevo, se inició la representación del diablo como un personaje no humano, de características grotescas y atemorizantes;

Que, con el correr del tiempo, los imaginarios populares sobre el diablo fueron expandiéndose en las colonias americanas mediante los denominados Autos Sacramentales, obras de teatro que dramatizaron los pasajes más relevantes de la Biblia católica. En estas dramatizaciones, el diablo comenzó a representarse acompañando las procesiones y los ritos sagrados de la Iglesia y sembrando temor entre los fieles. Sin embargo, producto del encuentro cultural entre lo hispano e indígena, el personaje del diablo fue resignificado en su teatralización. Así, se evidencia que, en los Andes, hubo participación de personajes de demonios en celebraciones de carácter litúrgico. En ese sentido, el carácter malvado del diablo cristiano fue reemplazado, acorde a la concepción indígena, por un personaje ambiguo caracterizado por el juego, la alegría y transgresión;

Que, según el investigador peruano Juan Carlos La Serna, hacia mediados del siglo XVIII, hay evidencias de que, en diversas regiones del norte del Perú, se interpretaba una particular danza adaptada por la población indígena la cual representaba el enfrentamiento de San Miguel Arcángel a siete demonios; así, esta danza destaca en la celebración de diversas festividades religiosas. La población de Huancabamba, una de las ocho provincias que componen el departamento de Piura, tiene como una de sus expresiones culturales y religiosas más significativas a la *Danza de los Diablicos de Huancabamba*, la cual es ejecutada en el mes de julio con ocasión de la festividad de la Virgen del Carmen, patrona de la provincia;

Que, la provincia de Huancabamba limita por el norte con la provincia de Ayabaca y el país vecino de Ecuador; por el oeste, con la provincia de Morropón; por el sur, con la región de Lambayeque y; por el este, con la región de Cajamarca. De acuerdo al *Censo Nacional de Población, Vivienda y Comunidades Indígenas* (INEI, 2017), la provincia de Huancabamba cuenta con un total de 117 747 habitantes que habitan 773 Centros Poblados y 20 Comunidades Campesinas reconocidas;



Que, durante el incanato, Huancabamba destacó por su templo de adoración al sol y sus avanzadas tecnologías agrícolas caracterizadas por el funcionamiento de acequias o canales de regadío. Posteriormente, con el arribo de los españoles y su instalación en el Perú, fue implantado el sistema de repartimientos y encomiendas que rigió hasta el siglo XVIII. Esta reorganización territorial tuvo como fruto la creación del Corregimiento de San Miguel de Piura considerado un centro administrativo de gran relevancia. El 14 de enero de 1865, durante el gobierno de Juan Antonio Pezet, Huancabamba fue reconocida como provincia;

Que, siguiendo la tradición católica, el culto a la Virgen del Carmen se ha convertido, en el Perú, en uno de los cultos más significativos, atribuyéndosele el carácter de salvadora y protectora de los fieles. En Huancabamba, la Festividad de la Virgen del Carmen tiene lugar el 16 de julio de cada año, siendo las fechas de inicio y fin variables bajo responsabilidad de la Hermandad de la Virgen del Carmen. Cabe señalar que participan activamente en su organización los miembros de la Parroquia San Pedro, la Municipalidad Provincial de Huancabamba y la Asociación de Danza Folklórica Los Diablicos de Huancabamba;

Que, en presencia de las autoridades locales y provinciales, el 16 de julio se inician las actividades de la Festividad de la Virgen del Carmen con el izamiento del pabellón nacional en la Plaza de Armas de Huancabamba. Más tarde, se lleva a cabo la primera procesión en la cual la imagen recorre las principales calles de la ciudad en un anda ornamentada con frondosas ramas de árbol y naranjas, fruto emblema de la provincia. El recorrido de la Virgen por las calles de Huancabamba, se divide en cuatro procesiones que tienen lugar en los siguientes cuatro días. A lo largo del trayecto la imagen es acompañada por una masiva concurrencia, la banda de músicos y la comparsa de danzantes de la *Danza de los Diablicos de Huancabamba*. La danza teatraliza la batalla incesante entre las fuerzas del bien, representadas por el ángel o Arcángel San Miguel, y las del mal, personificadas en el *diablo capataz* y sus huestes demoniacas. En cada procesión, la coreografía visibiliza, mediante alegres compases de música y elegantes pasos de baile, la lucha entre el Ángel que protege a la Virgen del Carmen y los demonios que buscan capturarla;

Que, la comparsa de los *diablicos* es conformada por numerosos danzantes que acompañan a la patrona de la provincia en su visita a los principales barrios de Huancabamba. Son cuatro los personajes que participan en esta representación dancística: el ángel, el *diablo capataz*, los *diablicos* o *diablos de fila* y el *burrufá*. El ángel es caracterizado por un niño de hasta 11 años de edad quien, personificando a las fuerzas del bien, protege a la Virgen de los ataques del *diablo capataz* en su intención de robarla. Su antítesis, el *diablo capataz*, se presenta como el demonio mayor que lidera a un séquito de *diablicos* o *diablos de fila*, quienes lo acompañan danzando a su alrededor. Por último, el *burrufá* representa a un demonio menor, de actitud pícaro, que impone el orden frente a las multitudes al abrir espacio para el avance de la comparsa;

Que, el ángel viste casi en su totalidad de blanco. Así, porta un vestido con blondas y cinturón, una capa azul con flecos plateados o dorados y alas blancas. Sus medias y zapatos son también blancos. En la mano derecha lleva una espada corta y curva con la que hace frente al *diablo capataz*. Completa la indumentaria una peluca de cabello negro largo y rizado y una corona dorada sobre la cabeza;

Que, el *diablo capataz* viste casi en su totalidad de negro al llevar camisa, pantalón y medias de dicho color. Su estatus de demonio mayor se distingue por el uso



de una capa de dos colores, negro en el exterior y rojo o verde en el interior. Además, lleva un cinturón de tonos metálicos y rodilleras con cascabeles que contribuyen al ritmo de la danza. La pechera y el mandil que porta ostentan coloridos bordados asociados a la Virgen del Carmen. Cabe destacar el uso de un bastón negro de madera con asa curva que emplea el personaje para enfrentar al ángel durante el baile. Por último, el elemento visual más resaltante de este personaje es la máscara roja y disforme de latón laminado. Sobre ella, se impone un vistoso tocado elaborado con flores y espejos y engalanado con un gran abanico de plumas de pavo real; a la par, numerosas y largas cintas de colores se suspenden por detrás de la cabeza;

Que, los trajes de los *diablicos* o *diablos de fila* se caracterizan por ser multicolores, al gusto de cada danzante. Todos llevan máscaras de latón laminado que simulan rostros humanos amorfos con trompa, orejas de cerdo y grandes cuernos. Al igual que en la vestimenta del *diablo capataz*, sobre la máscara se aprecia un vistoso tocado elaborado en base a flores y espejos y un gran abanico de plumas de pavo real. Los *diablos de fila* cubren sus cabezas con un pañuelo que cae por la espalda y se une a un conjunto de cintas multicolores y mechones grandes de cabello o crines de caballo. Mientras tanto, la pechera y el mandil se encuentran bien adornados con mostacillas e hilos brillantes; en estos elementos se suelen apreciar escapularios de la Virgen del Carmen. Completan la vestimenta, medias de nylon de tono neutro, botines blancos y cascabeles en las rodillas. Cabe destacar que los *diablicos* o *diablos de fila* usan dos pañuelos multicolores y no llevan capa;

Que, a su vez, el *burrufá* viste un traje multicolor sencillo, acorde al gusto del danzante, con bordados elaborados en base a mostacillas e hilos metálicos. Se caracteriza por el uso de una máscara de latón laminado que presenta el rostro amorfo de animales como el asno o lagarto, con orejas y cuernos desproporcionados. El personaje cubre su cabeza con un pañuelo que desprende una larga trenza hecha de *soga de cabuya*, la cual se extiende hasta la pantorrilla. En la mano derecha porta un látigo con el cual impone orden entre la multitud; este elemento es uno de los instrumentos que emplea el demonio cristiano para infringir castigo a las almas que habitan el averno;

Que, la *Danza de los Diablicos de Huancabamba* se desarrolla en cinco momentos en los cuales el acompañamiento musical resulta fundamental para su representación. Así, en el primer momento, los instrumentos de la tarola y el bombo toman protagonismo a manera de anunciantes del inicio de la representación, haciéndose expresa a la población la malévola intención del *diablo capataz* de robarse a la Virgen del Carmen. Tras varios compases del primer momento, inicia el acompañamiento del clarinete con una melodía sin pausa que abre *la danza del burrufá*, segundo momento. El personaje baila en el núcleo de la formación, por delante del *diablo capataz* quien, por momentos, lo amenaza con algunos movimientos;

Que, el tercer momento da inicio con la danza de San Miguel y las tonadas del clarinete. En esta escena el ángel se encuentra de espaldas a la Virgen, protegiéndola del *diablo capataz* quien intenta por todos los medios pasar el límite de protección. Ambos personajes avanzan y retroceden al compás de la música. Mientras el ángel frena el avance del *capataz* con su daga, este levanta la capa y mueve la cabeza balanceándola u ocultándola; también, hace uso del bastón, a manera de arma, frente a su oponente. El cuarto momento, *la fuga*, se caracteriza por la incorporación del trombón en el acompañamiento musical, el cual otorga más resonancia al conjunto. En esta escena, el ángel se esconde entre el anda de la Virgen; lo que hace creer al *diablo*



capataz y a sus secuaces que el protector ha desaparecido. Los *diablicos* o *diablos de fila* conforman parejas y danzan frente a frente, agitando sus pañuelos multicolores y tocados;

Que, el quinto momento se desarrolla en la última procesión y es acompañado por la melodía de *la lagartija*. En esta escena, se representa la muerte del *diablo capataz*. El *capataz* muestra signos de debilidad y agonía, agachándose y realizando movimientos torpes, hasta que finalmente cae. Entonces, el ángel se acerca al cuerpo yacente y coloca su pie derecho sobre el pecho del *capataz* en señal de triunfo. Una vez derrotado, los *diablicos* o *diablos de fila* se retiran las máscaras para venerar a la Virgen en representación del triunfo del bien sobre el mal y la redención de los demonios. Los danzantes, como muestra de devoción y entrega espiritual, homenajean personalmente a la Virgen del Carmen, le agradecen por los favores recibidos y renuevan sus promesas;

Que, la música de la *Danza de los Diablicos de Huancabamba*, interpretada por la banda San Pedro de Huancabamba, fue registrada en 1994 por el *Archivo de Música Tradicional Andina* de la Pontificia Universidad Católica del Perú, e incluida en la colección *Traditional Music of Peru 8 – Piura* editada y publicada en 2002 por el *Smithsonian Folkways Recordings*. Es interesante notar cómo en este registro se consignó que la coreografía de la danza comprendía sólo tres secciones: *redoble*, *fuga* y *San Miguel*. Al respecto, y tomando en cuenta lo señalado en el expediente técnico, la sección conocida como la *danza del burro* ha sido reintroducida recientemente como parte de un proceso local de recuperación de la expresión. Esto evidencia que la música y *Danza de los Diablicos de Huancabamba* se mantienen como prácticas culturales vivas y en constante transformación;

Que, en la actualidad, la música de la *Danza de los Diablicos de Huancabamba* es interpretada por dos bandas compuestas por un mínimo de cinco integrantes, principalmente jóvenes huancabambinos así como migrantes residentes en Lima. Según el número de *diablicos* o *diablos de fila*, el número de músicos puede llegar a triplicarse. Los instrumentos musicales empleados para ejecutar la música de la danza son el clarinete, la trompeta, el trombón, el bombo y la tarola o redoblante. Asimismo, la melodía se ejecuta a contratiempo de un compás rítmico de 6/8. Por último, entre la música de la *Danza de los Diablicos de Huancabamba* y la *Danza de los Diablicos de Túcume* es posible advertir algunas similitudes a nivel de motivos melódicos. Ello no implica que sean iguales pero sí sugiere que ambas danzas tomaron forma dentro de un área de influencias culturales compartidas, lo que puede verse reflejado en otros rasgos similares como el estilo del vestuario y la estructura de los personajes;

Que, como testimonio de la constante evolución y del dinamismo que los portadores imprimen a las expresiones de su patrimonio cultural inmaterial, así como del proceso de mayor participación de las mujeres en la vida nacional, se ha incorporado a la festividad de la Virgen del Carmen de Huancabamba, recientemente, una comparsa de la danza en la que protagonizan los personajes de los *diablos de fila* o *diablicos*. Hoy en día, la población huancabambina está teniendo un proceso reflexivo en torno a esta nueva inserción en la danza;

Que, la *Danza de los Diablicos de Huancabamba* se erige como un símbolo identitario de gran importancia para la provincia de Huancabamba siendo una expresión que se transmite y enseña en el seno familiar. Adicionalmente, la Asociación Civil Danza Folklórica Diablicos de Huancabamba cobra, en la actualidad, relevancia en la



transmisión de la expresión al enseñar y preparar en la danza a la población más joven. Asimismo, se destaca la representación de la danza en otros espacios distintos a su lugar de origen, tal es el caso del departamento de Lima en el cual se ejecuta una versión de la *Danza de los Diablicos de Huancabamba* a menor escala;

Que, conjuntamente con las referencias históricas citadas en el Informe N° 000124-2020-DPI/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, se detallan las características, la importancia, el valor, alcance y los significados de la *Danza de los Diablicos de Huancabamba* de la provincia de Huancabamba, departamento de Piura; motivo por el cual, dicho informe técnico constituye parte integrante de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 338-2015-MC, se aprobó la Directiva N° 003-2015-MC, "*Declaratoria de las Manifestaciones de Patrimonio Cultural Inmaterial y de la Obra de Grandes Maestros, Sabios y Creadores como Patrimonio Cultural de la Nación y Declaratoria de Interés Cultural*", en la que se establecen los lineamientos y normas para la tramitación del expediente de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial, correspondiendo al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales declarar las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación; así como su publicación en el Diario Oficial "El Peruano";

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y la Directiva N° 003-2015-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la *Danza de los Diablicos de Huancabamba* de la provincia de Huancabamba, departamento de Piura, por tratarse de una manifestación cultural que posee un origen histórico remoto y una amplia permanencia en el tiempo, por reflejar la fe y el fervor de la sociedad huancabambina, y generar y mantener lazos identitarios entre la población a escala provincial.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección de Patrimonio Inmaterial en coordinación con la Dirección Desconcentrada de Piura y la comunidad de portadores, la elaboración cada cinco (5) años de un informe detallado sobre el estado de la expresión declarada, de modo que el registro institucional pueda ser actualizado en cuanto a los cambios producidos en la manifestación, los riesgos que pudiesen surgir en su vigencia, y otros aspectos relevantes, a efectos de realizar el seguimiento institucional de su desenvolvimiento y salvaguardia, de ser el caso.



Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Viceministerial en el Diario Oficial “El Peruano” así como su difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) conjuntamente con el Informe N° 000124-2020-DPI/MC.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Viceministerial y el Informe N° 000124-2020-DPI/MC a la Asociación Civil Danza Folklórica Diablicos de Huancabamba, a la Municipalidad Provincial de Huancabamba y a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Piura para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES